

**MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PNUD**

**PROYECTO PNUD ARG 08/022**

**Fortalecimiento a la Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de  
Buenos Aires**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 003/2016**

***Adquisición de Equipamiento Médico para  
las áreas de Neonatología***

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**APERTURA. 04 DE JULIO DE 2016**

**PROGRAMA “FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 003/2016**

**contenido**

**CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO**

**CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS**

**CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION**

**CAPITULO IV: OFERTAS**

**CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

**CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

**CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO**

**CAPITULO IX: PAGO**

**ANEXOS:**

**Anexo I:** Formulario de Oferta.

**Anexo II:** Lista de Precios de Bienes Nacionales.

**Anexo III:** Lista de Precios de Bienes Importados.

**Anexo IV:** Formulario de Autorización del Fabricante

**Anexo V:** Formulario de contrato

**Anexo VI:** Formulario de Datos del Oferente

## **CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO**

### **1.1 Bases Generales**

**El Proyecto PNUD ARG 08/022**, “Fortalecimiento a la Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”, convoca a Licitación Pública Internacional N° 003/2016 para la “**Adquisición de Equipamiento Médico para las áreas de Neonatología**”.

### **1.2 Organismo Licitante**

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG 08/022, “Fortalecimiento a la Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”, con sede en calle 51 N° 1120 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

### **1.3 Objeto**

El objeto de este Llamado consiste en la adquisición de Equipamiento Médicos para las áreas de Neonatología, solicitados por el Área de Tecnología Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidos en este Pliego y que forman parte del mismo.

### **1.4 Pliego de Bases y Condiciones**

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

- a) **Anexo I:** Formulario de Oferta.
- b) **Anexo IV:** Formulario de Autorización del Fabricante.
- c) **Anexo V:** Formulario de Contrato.

Los interesados podrán obtener este Pliego descargándolo vía Internet o de forma presencial en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos, sitas en calle 51 N° 1120 (Edificio Viejo), en el horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

## **1.5 Normativa Aplicable**

Esta licitación se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD ARG/08/022.
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes. Con exclusión de toda otra normativa que le hubiese sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

## **1.6 Recursos**

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Ejecutiva/Coordinación con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Ejecutiva/Coordinación, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

## **1.7 Resolución de conflictos**

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- i) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del

PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.

- ii) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- iii) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- iv) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- v) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante el trámite de esta convocatoria, durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- vi) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

## **1.8 Niveles éticos**

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

## **CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS**

### **2.1 - Definiciones**

Se entenderá por:

**Adjudicación:** Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme al procedimiento descripto en el Capítulo IV de este Pliego.

**Adjudicatario:** Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

**Adquirente:** Persona jurídica que ha adquirido el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**Proyecto:** Proyecto PNUD ARG/08/022 “Fortalecimiento a la Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”.

**Circulares:** Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/08/022, con posterioridad a la puesta en venta del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

**Contrato de provisión de servicios (adquisición de bienes):** Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

**Ente Convocante / Organismo Licitante / Licitante:** Proyecto PNUD ARG/08/022, o simplemente «Proyecto».

**Oferta:** La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

**Oferente:** Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

**Pliego:** El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

**Precio:** Valor cotizado para la provisión de bienes objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

**Representante Legal:** Persona física con poder suficiente para obligar al oferente a los efectos de este llamado.

### **2.2 Plazos**

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil

inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

### **2.3 Efectos de las presentaciones**

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.
- c) La aceptación y reconocimiento de: la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descrito en el Numeral 1.6. para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional del Proyecto de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a esta Licitación ó los derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

### **2.4 Comunicaciones al Organismo Licitante**

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Unidad Coordinadora de Proyectos PNUD ARG/08/022. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos, sitas en calle 51 N° 1120 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

## 2.5 Notificaciones y publicaciones

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

- a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de aviso en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades, en el Boletín Oficial, en la página de internet del PNUD y en la revista del Development Business de las Naciones Unidas.  
El Licitante comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación pudiendo optar, a su criterio, por hacerlo mediante avisos en los mismos medios en que se publicó la convocatoria o en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación.  
El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.
- b) El pliego de Bases y Condiciones se publicará en la página en Internet del PNUD <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/> y en la revista de Development Business.
- c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en las oficinas del Proyecto sitas en calle 51 N° 1120 de La Plata, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Siete (7) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.
- d) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Ente Convocante, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

## **CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION**

### **3.1 Cronograma**

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- Publicidad del Llamado a Licitación mediante aviso en el *Development Business* de las Naciones Unidas.
- Los días 01, 02 y 03 de Junio de 2016: publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de aviso en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidad.
- Publicidad del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
- Desde el 01 de Junio hasta el 29 de junio de 2016: entrega del Pliego de Bases y Condiciones y recepción de ofertas en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos, sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en el horario 10:00 a 14:00. El cierre de recepción de ofertas vence a las 12.00 horas del día 04 de Julio de 2016.
- A las 13.00 horas del día 04 de Julio de 2016: acto de apertura de las ofertas en la Sala de Situación del primer piso del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, sita en calle 51 N° 1120 1° Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante avisos en los mismos medios en que se publicó la convocatoria o en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes, a su criterio.
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la última publicación de avisos, o del día siguiente a la notificación en el domicilio que éstos hubieran constituido, en su caso.

## **CAPITULO IV: OFERTAS**

### **4.1 Oferentes**

Las personas jurídicas de carácter público del país del prestatario o del beneficiario sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- i) Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- ii) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético.
- iii) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- iv) Hayan sido sancionadas por el Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega/precios en procesos de contrataciones anteriores.

**El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (i) a (iv) del presente numeral.**

### **4.2 Los oferentes podrán cotizar por uno ó varios o por la totalidad de los lotes.**

La oferta y toda la documentación que el oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

En el caso de documentación redactada en idioma extranjero, se deberá agregar la traducción al idioma español certificada por traductor público nacional matriculado.

### **4.3 Documentos que integran la oferta.**

La oferta deberá incluir los siguientes documentos :

- a. Formulario de oferta de acuerdo con el Anexo I.
- b. Cotización de precios de acuerdo al Anexo II o III según corresponda.
- c. Documento de garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en la cláusula 4.9 del Capítulo IV del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d. Pliego de bases y condiciones debidamente firmado en todas sus hojas.
- e. Si ofrece suministrar bienes que no ha fabricado o producido, deberá presentar evidencia, mediante documentación probatoria certificada por la autoridad competente en su país, de que está debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República Argentina, según formulario del Anexo IV.
- f. Documentación que acredite capacidad legal financiera y técnica de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 4.7.
- g. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (i) a (iv) del numeral 4.1.
- h. Para el caso de los bienes de tecnología médica, Certificado de Producto Medico inscripto ante ANMAT vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

### **4.4 Formulario de oferta**

El licitante llenará el formulario de oferta y la lista de precios que se incluyen en los documentos de licitación indicando las cantidades, los precios y el país de origen de los bienes.

### **4.5 Precios de la oferta**

Los precios indicados en la lista de precios serán consignados de la siguiente manera:

- a) En el caso de los bienes que provengan del país del comprador: El precio cotizado EXW en fabrica, en salón, en bodega o en existencia incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionado con la entrega de los bienes hasta los lugares dispuestos en el capítulo VI.

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA (Ley Nacional 23349 y sus modificatorias será de aplicación la resolución de la D.G.I. N° 3349/91, cuya copia se adjunta a la presente .

#### **4.6 Moneda de la oferta**

Los precios cotizados deberán ser expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses.

La tasa de cambio de pesos a dólares, o viceversa, será establecida por las Naciones Unidas a la fecha de cierre de la recepción de ofertas y será considerada como moneda de pago única y excluyente a todos los efectos derivados del contrato.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se deja establecido que la facturación de los bienes (servicios) se regirá por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

#### **4.7 Documentos que acreditan la calificación del licitante**

Los documentos que presente el licitante para demostrar que posee las calificaciones necesarias para dar cumplimiento al contrato en caso de que su oferta sea aceptada deberán establecer en forma satisfactoria para el comprador:

a) En el caso de proveer bienes que no haya fabricado o producido, estar debidamente autorizado por el fabricante.

b) Que el licitante tiene la capacidad legal financiera, técnica y de producción necesaria para cumplir este contrato, par lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación

##### **b.1 Capacidad legal**

Deberá ser acreditada mediante copias certificadas ante escribano de documentos originales que establecen el estado legal del oferente, el lugar principal de trabajo de la compañía o sociedad y en caso de un consorcio de cada uno de sus integrantes. Así mismo, deberá acompañar copia certificada debidamente inscrita ante la autoridad de aplicación de las actas que designen las autoridades del Oferente.

Si de los documentos arriba enunciados, se desprende que el representante legal requiere de autorización especial para presentar la oferta, ésta deberá formar parte de los documentos de la oferta.

##### **b.2 Capacidad financiera**

Poseer como mínimo un giro comercial anual de una vez y media (1½) el valor del lote ofertado.

La Capacidad Financiera deberá ser acreditada mediante: Ultimo balance o Estado de Situación Patrimonial, debidamente firmado por Contador Público, certificado por el Consejo Profesional correspondiente.

##### **b.3 Capacidad técnica**

Deberá detallarse la experiencia del oferente, acreditando la ejecución exitosa de al menos dos contratos de similar características. Deberá, asimismo, consignar los contratos que esté ejecutando y los que esté obligado a suscribir, al momento de presentar su oferta. Para el caso de consorcios se sumaran los antecedentes de sus integrantes.

#### **4.8 Validez de la oferta**

Las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha límite para su presentación.

#### **4.9 Garantía de mantenimiento de oferta**

El oferente debe garantizar el mantenimiento de su oferta con una suma que cubra como mínimo el 2% del monto total de su oferta.

La garantía de mantenimiento de adoptará una de las siguientes formas a opción del licitante:

- a) *Póliza de Caucción* emitida por emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/022”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- b) *Fianza Bancaria*, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/022”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio; o
- c) Cuenta Corriente en pesos del Proyecto PNUD ARG/08/022 del Banco Citi Nro. 0-824586-012 CBU 0168888-1 00008245860120, Sucursal. Casa Central Bartolomé Mitre 530 CABA, CDI 30-68307705-0

Toda oferta que no este acompañada de la garantía estipulada en la presente cláusula será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de licitación .

A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación.

**4.9.1** - La garantía de mantenimiento de oferta tendrá validez por un plazo que debe exceder en veintiocho (28) días la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta. Esta

disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de validez de la oferta.

**4.9.2** - Las garantías de mantenimiento de oferta de los Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, serán devueltas a requerimiento del oferente.

**4.9.3** - En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el licitante podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas a su requerimiento. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

#### **4.10 Presentación**

La oferta, deberá presentarse en sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

Licitación Pública Nacional N° 003/2016  
Apertura de Ofertas: 04 de Julio de 2016  
Proyecto PNUD ARG/08/022.

**4.11** Las ofertas deberán contener la documentación: detallada en la cláusula 4.3. de este Pliego de bases y Condiciones

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El oferente deberá presentar la oferta en original y 1 copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

## **CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

### **5.1 Libre acceso al Organismo Licitante**

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta siete (7) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata siendo éstos los responsables de concurrir a dichas sedes a efectos de solicitar copia tres (3) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes notificados de la respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

### **5.2 Recepción**

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

### **5.3 Ofertas enviadas por correspondencia**

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

### **5.4 Apertura de Ofertas**

Se abrirán todas las ofertas en presencia de los representantes de los licitantes que quieran asistir, a la hora y en la fecha fijadas en este Pliego.

En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los licitantes, los precios, la existencia o falta de garantía. Ninguna oferta será rechazada en el acto de apertura, solo las ofertas tardías, las cuales serán devueltas sin abrir.

Se labrara un acta de apertura de las ofertas con la firma de las autoridades del Proyecto y por los oferentes que deseen hacerlo.

### **5.5 Aclaración de ofertas**

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas.

### **5.6 Rechazo de ofertas**

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables.

Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

oferta sin firma;

oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;

falta del precio de la oferta

falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;

oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstas como causal de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Ente Convocante podrá además rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación

únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá brindar el servicio/(proveer los bienes) dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

### **5.7 Convocatoria desierta**

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado.

Declarada desierta la licitación, el Licitante convocará a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este Procedimiento.

### **5.8 Desistimiento del proceso licitatorio**

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.6. y 5.7., el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

### **5.9 Documentación**

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

## **CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**6.1 Bienes objeto de la licitación:** El objeto de la presente licitación es la adquisición de los bienes que se detallan con sus especificaciones técnicas.

<b><u>LOTE</u></b>	<b><u>ITEM</u></b>	<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>CANTIDAD</u></b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>INCUBADORA DE ALTA COMPLEJIDAD</b>	<b>20</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>SERVOCUNA</b>	<b>20</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>MONITOR DE LATIDOS FETALES</b>	<b>15</b>
<b>4</b>	<b>1</b>	<b>SILLON DE PARTO</b>	<b>25</b>

### **6.1.1. Especificaciones Técnicas Generales y Particulares**

#### **Lote 1 - Ítem 1: INCUBADORA**

Deberá ser una incubadora de terapia intensiva

Deberá contar con control de temperatura de piel y aire

Deberá permitir la medición de al menos dos temperaturas de piel con el fin de realizar un seguimiento de variación de temperatura central/periférica en el paciente (T)

Deberá contar con display de tipo digital donde se visualicen los valores de temperatura de aire y piel

Deberá contar con un display gráfico del tipo LCD para la configuración y visualización de gráficas de tendencias. Las gráficas de tendencias deberán ser de al menos los siguientes valores: 3, 6, 12 y 24 horas

Deberá contar con un sistema de alarmas visual y auditivo

Deberá contar como opcional al menos los siguientes accesorios: balanza, servohumidificador, servo-oxígeno, oxímetro de pulso)

Deberá incluir con balanza y servohumidificador. Los valores de los mismos deberán poder visualizarse en el display

Deberá contar con un sistema que realice sugerencias en cuanto a temperatura de aire óptima basada en la edad postnatal y el peso del bebé

Constructivamente deberá permitir minimizar la pérdida de calor del bebé

Deberá contar con un diseño ergonómico y que permita una visión completa y un rápido acceso al bebé en situaciones críticas o durante los procedimientos de rutina

Deberá contar con un sistema de Trendelemburg y Anti-Trendelemburg 15°, con centrado automático y operado de manera de no perturbar al bebé

Deberá contar con al menos 4 puertas de acceso rebatibles

Deberá contar con al menos 8 pasa cánulas para el ingreso de sensores, tubuladuras y otros.

Deberá incluir un mástil para venoclisis y un estante porta-monitores

Deberá contar con un colchón de al menos las siguientes dimensiones: 60cm x 40 cm  
Deberá contar con una bandeja porta-chasis de películas radiográficas  
Deberá contar con un brazo flexible para las tubuladuras de ventiladores  
Deberá contar con un gabinete rodante con al menos 4 ruedas y al menos 2 con freno, para el traslado dentro de terapia

### **Lote 2 - Ítem 1: SERVOCUNAS**

Deberá ser un dispositivo médico para tratamiento térmico y de fototerapia para neonatos, con monitoreo y control de temperatura, apto para terapia y procedimientos intensivos.  
Deberá poseer dimensiones de cuna de al menos 55cm x 65cm.  
Deberá poseer dos (2) sensores de temperatura de piel.  
Deberá poseer luz de examen orientable.  
Deberá poseer colchón lavable y antialérgico.  
Deberá poseer un sistema de alarmas.  
Deberá poseer portacolchón radiotranslúcido.  
Deberá permitir la incorporación de un colchón calefaccionado.  
Deberá permitir la inclinación de la cuna con un ángulo de al menos  $\pm 15^\circ$  para posiciones de Trendelemburg y Anti-Trendelemburg.  
Deberá poseer paneles laterales rebatibles a  $180^\circ$  con dos pasa cánulas posteriores.  
Deberá poseer un módulo de precalentamiento, apto para la recepción del recién nacido.  
Deberá poseer los siguientes accesorios: cajonera, rieles laterales para montaje de accesorios, mástil para venoclisis, luz de examen, portachasis para rayos X, porta-tarjeta de identificación de paciente, soporte porta oxímetro, estante porta monitores, toma corriente para equipos auxiliares.  
Deberá incluir un módulo de control microprocesado de la temperatura de piel.  
Deberá incluir un módulo de control manual de la temperatura de piel.  
Deberá permitir la visualización simultánea de la medición de la temperatura de piel y de la temperatura de control seteada.  
Deberá poseer indicador de potencia.  
Deberá permitir el libre acceso de los equipos de rayos X sin suspender la calefacción y/o el tratamiento de fototerapia.  
Deberá permitir la regulación de altura de la columna central del equipo.  
Deberá permitir el montaje de accesorios opcionales.  
Deberá permitir el montaje de equipos requeridos en una neonatología y en una terapia intensiva pediátrica.  
Deberá poseer memoria del punto de control para restablecer el funcionamiento en caso de interrupción transitoria de la energía eléctrica.  
Deberá poseer base rodante de cuatro ruedas.  
Deberá poseer freno en dos rudas.  
Deberá poseer asas laterales para el traslado.  
Deberá poseer tomacorrientes auxiliares.  
Deberá trabajar con alimentación 220V CA, 50Hz.  
Los sensores de temperatura deberán ser de alta exactitud: al menos  $\pm 0.1^\circ\text{C}$   
El rango de control de la temperatura deberá ser de al menos entre  $34^\circ\text{C}$  a  $38^\circ\text{C}$   
Deberá poseer alarmas audiovisuales seteables de Temperatura de piel.  
Deberá poseer alarmas audiovisuales de falla para: conexión de paciente, sensor de temperatura de piel, circuito electrónico, energía eléctrica.

### **Lote 3 - Ítem 1: MONITOR DE LATIDO FETALES**

Deberá ser un sistema de monitoreo fetal

Deberá registrar simultáneamente frecuencia cardíaca fetal y contracciones uterinas.

Deberá poseer un marcador de eventos controlado por el paciente y una alarma sonora para estimular al bebé

Deberá contar con zoom del parámetro bajo estudio

Deberá contar con transductores de ultrasonido de gran sensibilidad y estabilidad

Los transductores deberán ser sumergibles (para parto acuático)

Deberá contar con alarmas por desconexión del transductor

Deberá contar con alarmas de taquicardia y bradicardia con umbrales variables

Deberá contar con un panel de control digital

El peso deberá ser menor o igual a 6 kg

Rango de medición de frecuencia cardíaca de al menos entre 30 a 240 bpm

Deberá contar con una impresora térmica

### **Lote 4 - Ítem 1: SILLÓN DE PARTO**

Deberá ser un sillón de parto hidráulico

Deberá permitir, mediante el agregado de un suplemento, transformarlo en una mesa de cirugía

Deberá disponer de freno de accionamiento por pedal

El tapizado no deberá poseer ningún tipo de costura

El asiento deberá ser desmontable para permitir la limpieza

Deberá permitir un acceso total y ergonómico al campo operatorio

Deberá permitir movimiento Trendelemburg

El respaldo deberá ser de altura regulable

Deberá incluir al menos lo siguiente: un arco de cocher o narcosis, par de puños, par de pierneras de posición universal, par de apoya pies para parto vertical, porta suero.

Deberá permitir pacientes de al menos 200 Kg de peso

Garantía integral del equipo con servicio técnico incluida de 1 año

### **REQUISITOS GENERALES:**

Deberá contar con registro ANMAT.

En caso de no ser un equipo de fabricación nacional deberá contar además con aprobación para uso dentro del país de Origen: EEUU (FDA); Comunidad Europea (CE); Brasil (ANVISA); Etc. y la habilitación del fabricante para comercializar el producto y brindar el servicio de posventa en el país.

Se deberá adjuntar catálogo y/o cualquier información donde conste la totalidad de lo presentado en la oferta.

Con la cotización se deberá adjuntar una lista con los insumos y repuestos (si los hubiere) que deban ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el protocolo de fábrica, y la valorización de los mismos.

Con el equipo se deberán entregar los manuales de usuario y los manuales de servicio técnico.

Con la oferta se deberá presentar una fotocopia del índice del manual de usuario y de servicio técnico. Condición excluyente. Además estos podrán ser solicitados para su evaluación en el estudio de las ofertas.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos e insumos por el término de diez años a partir de la discontinuidad del modelo y/o vencida la garantía y servicio.

**6.3 PLAZO DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse** dentro de los **30 días** de la recepción de la orden de compra.

**6.4 LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes deberán entregarse conforme se detalla a continuación: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 51 N° 1120 e/ 17 y 18 de La Plata.

**6.5 GARANTIA DE LOS BIENES:**

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos y sin uso. El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de su destino final.

Garantía integral del equipo con servicio técnico incluida de 1 año (incluidas actualizaciones de software si las hubiere).

Deberá también expresarse la modalidad de aplicación, en el cual se harán cargo del correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos y disponibilidad de servicio técnico sin cargo.

El Comitente notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el Comitente podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comitente tenga contra el Proveedor de conformidad con el contrato.

**6.6 CONDICIONES DE ENTREGA:** los bienes deberán ser instalados y puestos en funcionamiento en el lugar de destino.

## **CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

**7.1** El Organismo Licitante examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta a lo indicado en las cláusulas que anteceden del presente documento.

Para cada lote, será considerada como la oferta evaluada más baja, aquella que ofrezca el menor precio, neto del Impuesto al valor Agregado, y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas en el presente Pliego.

**7.2.** Una Comisión Evaluadora, que se creará al efecto, será la encargada de analizar las Ofertas y de recomendar las adjudicaciones contractuales que correspondan a cada lote. Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Condiciones y Especificaciones Técnicas que se solicitan en el presente Pliego y sus Anexos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Licitante de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.5.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuada por el Licitante en la evaluación de las ofertas.

**7.3.** Una vez determinadas las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, se separarán por lote ofertado.

**7.4.** El Licitante verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- a. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y
- b. cuando haya una diferencia entre el total de un lote y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del Licitante, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Licitante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta

## **7.5 Conversión a una sola moneda**

Para facilitar la evaluación y comparación de ofertas, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en dólares estadounidenses a la moneda del país del comprador al tipo de cambio operacional establecido por las Naciones Unidas al día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

## **7.6 Evaluación y comparación**

Una vez cumplido el paso anterior, las ofertas de cada lote, se ordenarán por precio neto del Impuesto al valor Agregado, de menor a mayor. En caso de empate, de precios aún considerando la segunda cifra decimal del precio ofertado, se solicitará mejoramiento de oferta entre los oferentes cuyas ofertas hayan sido de igual importe, para ello el licitante fijará nueva fecha de apertura de sobres complementarios.

Posteriormente, se evaluará si la oferta de menor monto cumple con la totalidad de las condiciones y especificaciones requeridas.

Si la Oferta no reuniera los requisitos exigidos, será rechazada y el comprador tomará la siguiente oferta en orden creciente a fin de determinar el cumplimiento total de lo solicitado.

Como se indicó en 7.1 para cada lote, será considerada como la oferta evaluada más baja, aquella que ofrezca el menor precio, neto del Impuesto al Valor Agregado y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas.

Se aplicará el mismo sistema para cada lote, hasta definir las adjudicaciones correspondientes a cada uno de ellos.

## **CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO**

### **8.1. - Adjudicación**

Los contratos serán adjudicados a los oferentes cuyas ofertas resulten ser las evaluadas más bajas, para cada lote, que cumplen con los requisitos solicitados.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.6 la adjudicación de contratos, será hecha lote por lote.

El Licitante podrá aumentar o disminuir el total adjudicado en un 20%, en cualquier momento durante la ejecución del contrato. El aumento o disminución dispuesta conforme a lo expresado en la presente cláusula, será de obligatorio cumplimiento para el oferente, en idénticos términos y condiciones que los expresados en su oferta.

Notificado el adjudicatario de la ampliación de una adjudicación durante la ejecución del contrato deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Contractual de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.3. La demora en la aceptación de la ampliación notificada generará una multa por incumplimiento equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de los bienes ampliados, por semana de atraso, hasta alcanzar un máximo del diez por ciento (10%). El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse al proveedor, los montos de la multa establecida, entregándose a la proveedor el recibo correspondiente.

### **8.2 Celebración del contrato**

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato, cuyo modelo se adjunta como Anexo I, entre el Proyecto PNUD ARG/08/022 y la adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación del acto de adjudicación correspondiente, a efectos de firmar el Contrato.

En dicho contrato se especificarán las condiciones en que se brindará el servicio, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sea necesario establecer.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

### **8.3 – Garantía de cumplimiento contractual**

Después de notificado de la adjudicación, y como condición para la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Contractual, por un valor

equivalente al diez (10)% del monto adjudicado, mediante cualquiera de los instrumentos indicados a elección del licitante .

- a) *Póliza de Caución* emitida por emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/022”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- b) *Fianza Bancaria*, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/022”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio; o
- c) *Depósito* en la Cuenta Corriente en pesos del Proyecto PNUD ARG/08/022 del Banco Citi Nro. Nro.0-824586-012 CBU 0168888-1 00008245860120, Sucursal. Casa Central Bartolomé Mitre 530 CABA, CDI 30-68307705-0.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en la fecha que el Comprador estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La Garantía de Cumplimiento Contractual permanecerá en vigor durante dos (2) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados.

Mediante este documento el Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del contrato cumplen con las especificaciones solicitadas.

El Proveedor garantizará, también, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles a las especificaciones, los diseños de envases, los materiales o la fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

El Licitante notificará de inmediato, y por escrito, al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el comprador. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

#### **8.4 - Contrato de provisión**

Notificado el Adjudicatario de que su oferta ha sido aceptada, y una vez presentada la Garantía de Cumplimiento Contractual, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, en un plazo no mayor a los quince días se firmará el Contrato de Provisión al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

Se extenderá en original y dos copias; con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

La falta de firma del Contrato de Provisión en la fecha que se estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía.

#### **8.5 Documentación exigida**

Una vez entregados los bienes el proveedor notificara al comprador y le enviará la siguiente documentación

- a) factura original y copia en que se indiquen la descripción, cantidad precio unitario y monto total de los bienes. La factura del proveedor deberá confeccionada de conformidad con la resolución 3349/91 de la DGI.
- b) remito y/o nota de entrega debidamente conformado.

#### **8.6 Penalidades**

El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria penalidades económicas de hasta un cinco por ciento (5%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones precontractuales o contractuales; los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la proveedor, los montos de las multas establecidas, entregándose a la proveedor el recibo correspondiente.

Si el Proveedor no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas, se hará pasible de una multa por incumplimiento equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de los bienes demorados o anticipados, por semana de atraso o anticipación de la entrega. La multa mínima a aplicar será de pesos mil (\$ 1.000), o su equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de Naciones Unidas establecido en la cláusula 4.17, siempre y cuando este importe no supere el porcentaje estipulado en el primer párrafo de este apartado.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el numeral 1.7. de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

Se considerará incumplimiento definitivo si el retraso supera los treinta días corridos, por lo cual el organismo licitante podrá ejecutar la garantía sin perjuicio de que continuará corriendo el plazo para el cálculo de la multa.

### **8.7 Rescisión del contrato**

En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de tres (3) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.
3. Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Comprador, hubiese incurrido en actos de corrupción.

### **8.8 Cesión de Derechos:**

El contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

### **8.9 Impuestos y derechos**

El pago de todos los derechos de licencia, patentes, etc. que graven los bienes objeto del Contrato de Provisión u Orden de Compra hasta el momento de la entrega estará a cargo del Proveedor y se considerará incluido en el precio.

Con relación al IVA será de aplicación la resolución de la DGI N° 3349/91, cuya copia adjuntamos

#### **8.10 Terminación por insolvencia**

El Licitante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Licitante

## **CAPITULO IX: PAGO**

### **9.1 Forma de pago**

**9.1.1** Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente la firma contratante recibirá el pago del precio estipulado en el contrato.

**9.1.2** En este Capítulo, en todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

**9.1.3** Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos, sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

**9.1.4** El proveedor presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva. Esta presentación se hará al Director Nacional del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

### **9.2 Pago**

**9.2.1** El pago se liquidará una vez que haya finalizado la entrega de los bienes, previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, detallada en cláusula 5.5.4. como así también los informes de recepción.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de facturación y el correspondiente remito de recepción, en las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto.

#### **9.2.2. Pago de bienes suministrados desde el país del comprador**

Serán efectuados en pesos de la República Argentina . Para el caso de que la cotización y el contrato estuvieren expresados en dólares estadounidenses, el pago se hará en pesos calculados aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, vigente a la fecha de puesta a disposición del pago.

**ANEXO I**  
**MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA**

Sres.  
PNUD ARG/08/022

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos del LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 003/2016, inclusive los anexos números I, II, III, IV y V de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece/mos proveer los bienes solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de..... (\$.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la Cláusula 4.8 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato.

Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

A continuación, se indican las comisiones o gratificaciones pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado:

Nombre y dirección del Agente	Monto y moneda	Propósito de la Comisión/Bonificación
-----	-----	-----
-----	-----	-----

Nota. Si no hay comisiones/bonificaciones/otras compensaciones, indicar "ninguna".

..... de 2.016

Lugar

Fecha

-----

Domicilio legal

-----

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre.....

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

## ANEXO II

### LISTA DE PRECIOS DE BIENES NACIONALES

1	2	3	4	5	6
LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO DEL I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20.....

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de

\_\_\_\_\_

**ANEXO III**

**LISTA DE PRECIOS DE BIENES IMPORTADOS**

1	2	3	4	5	6
LOTE	DESCRIPCION	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO D.D.P.	PRECIO D.D.P. TOTAL

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20....

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de

\_\_\_\_\_

**ANEXO IV**  
**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE**

A: (Nombre del Comprador)

POR CUANTO (**nombre del fabricante**), fabricantes establecidos de (*nombre y/o descripción de los bienes*), con fábricas en (**dirección de la fábrica**).

Autorizamos por la presente a (**nombre y dirección del agente**), a presentar una oferta en relación con los bienes solicitados en el Llamado a Licitación Pública Internacional N° 003/2016 fabricados por nosotros y a negociar posteriormente el Contrato con ustedes y firmarlo.

Por la presente extendemos nuestra caución y garantía total, conforme a las Condiciones del Contrato, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada en respuesta a este Llamado a Licitación Pública Internacional.

.....  
(firma por y en nombre del fabricante)

- 
- Notas:** 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El licitante deberá incluirla en su oferta.
- 2) En el caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con los poderes del caso al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.

## ANEXO V

### CONTRATO DE PROVISION

El presente Contrato es un acuerdo entre el Proyecto PNUD ARG/08/022 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en adelante el Proyecto, representado en este acto por el Coordinador del Proyecto Sr. ...., que constituye domicilio en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, por una parte; y por la otra la empresa ....., en adelante denominado el Proveedor, representada en éste acto por el Sr. .... en su carácter de ....., condición que acredita con ..... y que pasa a formar parte integrante del presente en carácter de Anexo 2, constituyendo domicilio ..... de ....., Provincia de ....., ...(país) ....., para la provisión de los bienes que se indican en la Cláusula primera, en el marco del Proyecto arriba mencionado. Que se firma en la ciudad de La Plata a los ... días del mes de ..... de 20....

Primera: El Proveedor se compromete a entregar los bienes objeto del Lote ..... de la Licitación N° 003/2016 del Proyecto PNUD ARG/08/022 "Fortalecimiento a la Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires", conforme al procedimiento establecido en la cláusula cuarta del presente, por un monto total de pesos ..... (\$ 000,00), en lo sucesivo denominada "Precio del Contrato".

Segunda: Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Contrato tienen la misma acepción que en el Pliego de la Licitación precedentemente mencionada.

Tercera: Son documentos integrantes del Contrato y prevalecen en el orden que a continuación se establece, los siguientes:

- a) El presente Contrato, las Condiciones Generales del Contrato y sus Anexos.
- b) El Pliego de la Licitación.
- c) La oferta del Proveedor.
- d) Toda la documentación emitida durante la ejecución del contrato, hasta su finalización.

Cuarta: El Proveedor se obliga a entregar los bienes en el .....(lugar de entrega), sito en la calle ..... de la ciudad de ....., de acuerdo al siguiente cronograma de entregas:

Quinta: El precio de los bienes objeto del presente Contrato se pagará, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Realizada cada una de las entregas programadas conforme a las previsiones ejecutadas en la cláusula cuarta, el Proveedor deberá presentar en las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto, la facturación de los bienes entregados y

el correspondiente remito de recepción. El Proyecto efectuará el pago a los 15 (quince) días de recibida la documentación exigida ut supra, mediante cheque no a la orden.

La facturación deberá conformarse a lo dispuesto por la Resolución N° 3349 de la DGI, de fecha 02/05/91.

Sexta: El Proveedor ha hecho / hace entrega de la garantía de cumplimiento del Contrato consistente en ... (detallar documento)..., por un importe de pesos ..... (\$ 000,00).

Séptima: El Proveedor se compromete a mantener sin modificación su constitución societaria hasta la finalización de las obligaciones objeto del presente Contrato, a entera satisfacción del Proyecto.

Octava: El Gobierno de la República Argentina se responsabiliza por los reclamos que pueda presentar el Proveedor y que surjan como consecuencia de las operaciones contempladas en el presente Contrato. El proveedor libera al PNUD de toda responsabilidad directa o indirecta que pueda derivarse de la ejecución del presente Contrato.

Novena: El Proveedor no podrá ceder, bajo ningún concepto, sus derechos y / u obligaciones, así como tampoco podrá ceder el cobro de lo pagos originados en el cumplimiento de este Contrato.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### Índice

#### Artículos Condiciones Generales

- 1 Definiciones.
- 2 Aplicación
- 3 Indemnización por accidentes del trabajo y otros seguros
- 4 Origen de las instrucciones
- 5 Prohibición de actividades conflictivas
- 6 Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios
- 7 Cesiones
- 8 Registros, contabilidad, información e intervención de cuentas
- 9 Equipo o bienes del Gobierno
- 10 Naturaleza confidencial de la información
- 11 Uso del nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD
- 12 Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad
- 13 Modificaciones
- 14 Obligación del Contratista de informar al Proyecto de cambios en las condiciones
- 15 Derecho de suspensión del Proyecto
- 16 Rescisión por el Proyecto
- 17 Rescisión por el Contratista
- 18 Derechos y recursos del PNUD
- 19 Quiebra
- 20 Indemnización
- 21 Privilegios e inmunidades

## **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

### **Artículo 1 Definiciones.**

En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) El “Contrato” es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, según Consta en el Formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- b) El “Precio del Contrato” es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Contrato por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Los “Bienes” son todos los equipos, maquinarias y/u otros materiales que el Proveedor está obligado a suministrar al comprador de conformidad con el Contrato.
- d) Los “Servicios”, son servicios complementarios del suministro de los bienes, tales como transporte y seguro, y todo aquel otro servicio conexo.
- e) El “Comprador” es el Proyecto PNUD ARG/08/022, “Fortalecimiento a la Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”
- f) El “Proveedor” es la empresa que ha de suministrar los bienes en virtud del Contrato.
- g) “Día” significa un día civil o calendario.

### **Artículo 2 Aplicación**

#### **Responsabilidades Generales del Contratista**

El Contratista prestará los servicios estipulados en el presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sana prácticas profesionales, administrativas y financieras.

El Contratista velará en todo momento por proteger los intereses del Proyecto y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para reducir al mínimo todos los gastos.

El Contratista será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados por su personal en virtud del presente Contrato, y con ese fin escogerá a personas físicas que se desempeñan eficazmente en la ejecución del presente Contrato, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a normas éticas y morales elevadas.

El Contratista y su personal deberán respetar y obedecer las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes del país en el cual se hubiesen de prestar los servicios.

### **Artículo 3 Indemnización por accidentes de trabajo y otros seguros**

El Contratista obtendrá y mantendrá:

Todos los seguros de indemnización y responsabilidad por accidentes de trabajo que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente Contrato;

Los demás seguros en que convinieren con el Proyecto.

A solicitud del Proyecto, el Contratista proporcionará a satisfacción del Proyecto, prueba de los seguros mencionados *supra* y tendrá informado al Proyecto de los cambios que se propusieren en relación con dichos seguros.

El Contratista desvincula al Proyecto de toda responsabilidad por reclamos del personal del Contratista o de terceros originados en daños que pudieran ocasionarse a terceros en el cumplimiento del presente Contrato.

El Proyecto no asume responsabilidad alguna por los seguros de vida, enfermedad, accidentes y viajes y otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del presente Contrato o para el personal que prestara servicios en virtud de él.

#### **Artículo 4 Origen de las Instrucciones**

El Contratista no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades ajenas al Proyecto en relación con la prestación de los servicios estipulados en el presente Contrato. El Contratista se abstendrá de todo acto que pudiera afectar adversamente al Proyecto y/o al PNUD.

#### **Artículo 5 Prohibición de Actividades Conflictivas**

El Contratista, sus socios y los profesionales intervinientes no deberán tener relación de dependencia con las entidades oficiales que sean destinatarias del objeto del servicio.

Asimismo, no deberán estar vinculados directa o indirectamente con las empresas que financien, ejecuten o provean los bienes y servicios vinculados al objeto del presente Contrato.

#### **Artículo 6 Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios**

El Contratista declara que ningún funcionario de las Naciones Unidas, el PNUD o el Gobierno ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación.

#### **Artículo 7 Cesiones**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él.

#### **Artículo 8 Registro, contabilidad, información o intervención de cuentas**

El Contratista llevará registros y cuentas fieles y sistemáticos de los servicios que se prestaren en virtud del presente Contrato. El Contratista proporcionará, compilará o pondrá a disposición del Proyecto en cualquier momento los

registros o informaciones, orales o escritos, en que pudiere razonablemente solicitarle respecto de los servicios o de la prestación de esos servicios.

El Contratista permitirá que el Proyecto o sus agentes autorizados inspeccionen e intervengan dichos registros o informaciones, previo aviso razonable.

#### **Artículo 9 Equipo o bienes del Gobierno**

El Contratista será responsable ante el Proyecto por la pérdida o daño que el equipo o los bienes, de propiedad del Gobierno, del Proyecto o del PNUD, que utilice por servicios en virtud del presente Contrato, pudiera sufrir a causa de su culpa o negligencia.

El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto del asunto mencionado en el inciso anterior.

#### **Artículo 10 Naturaleza Confidencial de la documentación**

Los mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista o su personal, en virtud del presente Contrato, serán de propiedad del Proyecto y serán considerados de carácter confidencial por el Contratista y su personal, y se entregarán solamente a los funcionarios debidamente autorizados del Proyecto al concluir los trabajos previstos en virtud del Contrato o conforme a lo que se estipulare en virtud de él. En ningún caso podrá el contenido de esos documentos o datos ser divulgado por el Contratista o su personal a personas no autorizadas sin la aprobación escrita del Proyecto. Con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, el Contratista y su personal podrán conservar una copia de los documentos que elaboraren.

#### **Artículo 11 Uso del nombre, emblema, o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD**

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando o ha prestado servicios para el PNUD o para las Naciones Unidas, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o con cualquier otro fin.

#### **Artículo 12 Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad**

Los derechos intelectuales en todos los países y todos los derechos de propiedad sobre manuscritos, registros, informes y otros materiales de propiedad pública o privada, elaborados con motivo de la ejecución del presente Contrato, pasarán a ser de exclusiva propiedad del PNUD y del Proyecto, quienes tendrán derecho de publicarlos, en todo o en parte, de adaptarlos o utilizarlos como les pareciere conveniente y de autorizar que se los traduzca y que se reproduzcan citas extensa de éstos. Si el Contratista en

sus informes decidiera incorporar manuscritos u otros materiales (publicados o inéditos), deberá previamente obtener permiso para su publicación, uso y adaptación en cualquier idioma (en forma gratuita para el Proyecto) de los titulares de los derechos intelectuales vigentes sobre dicho material y presentara al Proyecto la prueba de esa autorización.

El Contratista podrá publicar todo o parte del material elaborado con motivo de la ejecución del presente contrato sólo con la autorización previa y por escrito del PNUD y de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

El Contratista se obliga a informar y ceder inmediatamente al Proyecto todos los descubrimientos, procesos o invenciones, elaborados o concebidos, en todo o en parte, por él solamente o en colaboración con terceros respecto de los trabajos y en relación con éstos; dichos descubrimientos, procesos o invenciones pasarán a ser propiedad del Proyecto y del PNUD con prescindencia de que a su respecto se presentaren o no solicitudes de patente. Cuando el PNUD o el Proyecto lo solicitare a su costa, el Contratista conviene en solicitar patentes en cualquier país respecto de dichos descubrimientos, procesos o invenciones y en ceder inmediatamente dichas solicitudes y las patentes pertinentes al PNUD y al Proyecto, sus sucesores y cesionarios, por su orden; además, se compromete a dar al Proyecto y al PNUD y/o a sus abogados toda la asistencia que fuera razonable para preparar esas solicitudes y reclamos y, cuando se le solicitare, a preparar y otorgar cuantos documentos y, a cumplir cuantos actos fueren necesarios para amparar los derechos del Proyecto y del PNUD, y atribuir a éstos o a sus sucesores o cesionarios dicho descubrimientos, proceso, invenciones, solicitudes o patente. En todos los casos el PNUD y el Proyecto actuarán de común acuerdo y en forma conjunta o indistinta según corresponda. El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto de cualquiera de los asuntos mencionados en el presente artículo.

### **Artículo 13 Modificaciones**

Los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato sólo podrán modificarse mediante escrito firmado por las partes.

### **Artículo 14 Obligaciones del Contratista de informar al Proyecto de cambios en las condiciones**

El Contratista notificará, cabalmente y sin tardanza, al Proyecto, por escrito, sobre cualquier circunstancia que interfiriere o pudiese interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato. Dicha notificación no lo relevará de sus obligaciones de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato. Al recibir dicha notificación, el Proyecto adoptará las medidas que en su discreción considere apropiadas o necesarias conforme a las circunstancias.

### **Artículo 15 Derecho de suspensión del Proyecto**

a) Mediante notificación por escrito al Contratista, el Proyecto podrá suspender por un plazo especificado, en todo o en parte, los pagos que se adeudaren al Contratista y/o la obligación de éste de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato cuando, a juicio del Proyecto:

1. Hubiere circunstancias que interfieren o pudieren interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato, del proyecto o del logro de sus finalidades; o

2. Si el Contratista, en todo o en parte, no hubiere dado cumplimiento a los términos y condiciones del presente Contrato.

b) Luego de una suspensión en virtud del párrafo a) 1, *supra*, el Contratista tendrá derecho a que el Proyecto le reembolse los costos en que hubiere debidamente incurrido en conformidad al presente Contrato con anterioridad al comienzo del plazo de dicha suspensión. Durante el plazo de dicha suspensión y respecto de los servicios que se hubieren suspendido, el Contratista sólo tendrá derecho a reembolsos del Proyecto si presentare comprobantes apropiados de los costos esenciales en que hubiere incurrido para el mantenimiento del equipo y el pago de dietas al personal que hubiere quedado inactivo por causa de dicha suspensión, siempre que dentro de los siete (7) días de notificado de dicha suspensión hubiere presentado al Proyecto un estado de los gastos estimados, correspondientes al plazo de dicha suspensión.

c) El Proyecto podrá prorrogar el plazo del presente Contrato por un período igual al de cualquier suspensión.

### **Artículo 16 Rescisión por el Proyecto**

a) No obstante cualquier suspensión en virtud del artículo 15, *supra*, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón y en cualquier momento, siempre que notificare al Contratista por escrito con no menos de catorce (14) días (en el caso de contratos que inicialmente tuvieren un plazo de sesenta (60) días o más) o de siete (7) días (en el caso de contratos que fueren inicialmente por un plazo de menos de sesenta (60) días) de antelación.

b) Al producirse la rescisión del presente Contrato, el Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar los servicios con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

2. Salvo cuando dicha rescisión hubiere sido ocasionada por su incumplimiento del presente Contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiere debidamente incurrido de conformidad con el presente Contrato antes de notificársele la terminación, concluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a los

servicios, con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

#### **Artículo 17 Terminación por el Contratista**

El Contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escapare a su control razonable y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la exigencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los catorce (14) días de recibirla, el Contratista quedará a partir de entonces relevado de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.

Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en este artículo, se aplicarán las disposiciones del párrafo b) del artículo 16 (Rescisión por el Proyecto).

#### **Artículo 18 Derechos y recursos del PNUD**

Ninguna estipulación del presente Contrato, ni relacionada a él, se entenderá que perjudica o constituye dispensa de otros derechos o recursos del PNUD. El PNUD no será responsable por las consecuencias o reclamos derivados de actos u omisiones del Proyecto y/o Gobierno.

#### **Artículo 19 Quiebra**

Si el Contratista fuere declarado en quiebra, o pasase a ser insolvente, o si el control del Contratista se modificare por causa de insolvencia, el Proyecto, sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá rescindir el presente Contrato mediante notificación por escrito al Contratista de dicha terminación.

#### **Artículo 20 Indemnización**

El Contratista indemnizará y defenderá a su costa al Proyecto y/o al PNUD y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista, o de su personal, o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

#### **Artículo 21 Privilegios e inmunidades**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como dispensa de los privilegios e inmunidades del PNUD o de las Naciones Unidas.

## **ANEXO I DEL CONTRATO DE PROVISION**

Los bienes objeto de la Licitación Pública Internacional N° 003/2016 del Proyecto PNUD ARG 08/022 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) son los siguientes:

Lote X: ..... (descripción).....

## **ANEXO VI FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE**

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente y CUIT]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituido o incorporado <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituido o incorporado]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>  <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las cláusulas 4.7.b.1  <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA  <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.